



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 2616DTNS-2025-0000044-EE
No. Caso: 1381054
Fecha: 17-01-2025 12:04:24
Rad. Padre: 1600ORC-2025-0000056-ER

Señor (a)
ANÓNIMO
Peticionario (a)

correo_electronico

ASUNTO: Respuesta al radicado N° 1600ORC-2025-0000056-ER del 15-01-2025

Cordial saludo,

Mediante la presente me permito informar que revisada la documentación remitida para trámite de Desenglobe en el radicado del asunto no se evidencia completa por lo que, se hace necesario allegar lo siguiente:

- Oficio O Solicitud Escrita firmada Con Datos De Contacto Y Correo Electrónico
- Copia de la cedula del propietario y/o autorizado
- Certificado de tradición vigente NO MAYOR A 30 DIAS de la matrícula de mayor extensión
- Certificado de tradición vigente NO MAYOR A 30 DIAS del lote que se Desenglobe

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 4.1.7. Derechos y deberes de los usuarios del servicio público de gestión catastral. de la Resolución 1040 del 2023 "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito". El propietario, poseedor u ocupante está obligado a: suministrar datos, documentos y facilitar la obtención y captura de información, para el desarrollo de la actividad catastral.

Nota: Adjuntar la documentación mencionando el radicado inicial.

Así mismo, se le informa que ya se encuentra disponible la atención al público en el horario de 8:00am 11:45 am y de 2:15 a 5:30 pm de lunes a viernes en la calle 10 No 3-42 Centro, Edificio Banco Santander Ofc. 602.


Atentamente.

COLMENARES GOMEZ JEAN CARLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Dirección Territorial Norte De Santander

Proyectó: INGRID YULIETH PALENCIA VELASCO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Elaboró: INGRID YULIETH PALENCIA VELASCO - AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Informados:

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Calle 10 No 3 - 42 OFC.602 EDIF. Banco Santander Cúcuta, Norte de Santander, Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co